



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se registran unos programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **INSTITUTO COMPUJER** y se autoriza los costos educativos para ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Secretario de Educación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de Septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano

El artículo 2 6 4 1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2 6 3 1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer

El artículo 2 6 4 6 Ibíd, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación



de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”

El artículo 2648 Ibíd, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas

El **INSTITUTO COMPUJER** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental N°007635 de 24/03/1993, emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia para ofertar el servicio educativo en municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El representante legal **JOSÉ MARÍA DÁVILA VIDES** con c.c. **13.892.946** presentó mediante radicado 2024010438646 de 25/09/2024, presentó solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue aprobación del registro de nuevos programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **INSTITUTO COMPUJER** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que se procede a proyectar acto administrativo de aprobación de registro de nuevos programas solicitados en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano

El **INSTITUTO COMPUJER** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos

El **INSTITUTO COMPUJER** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 224237 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **INSTITUTO COMPUJER** en las siguientes sedes

**MUNICIPIO: ANDES**  
**SEDE: Carrera 50 # 48 - 52**  
**Teléfono: 3147860513**  
**secretaria@compujer.edu.co**

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo Total del programa 2024	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Auxiliar de Clínica Veterinaria</b>  Código CUOC:51640	<b>Total:</b> 800 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 4 500 000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Clínica Veterinaria
	Teóricas 400 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
<p><b>MUNICIPIO: ANDES</b> SEDE: Carrera 50 # 48 - 52 Teléfono: 3147860513 <a href="mailto:secretaria@compujer.edu.co">secretaria@compujer.edu.co</a></p> <p><b>MUNICIPIO: CIUDAD BOLIVAR</b> SEDE: Calle 49 # 50 - 57 Teléfono: 3147860513 <a href="mailto:secretaria@compujer.edu.co">secretaria@compujer.edu.co</a></p> <p><b>MUNICIPIO: FREDONIA</b> SEDE: Calle 51 # 50 - 60 Teléfono: 3147860513 <a href="mailto:secretaria@compujer.edu.co">secretaria@compujer.edu.co</a></p>						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo Total del programa 2024	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Auxiliar de Servicios de Recreación y Deporte</b>  Código CUOC:96291	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 2 880 000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Servicios de Recreación y Deporte
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
<b>Técnico Laboral en Estilista Integral</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 3 600 000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias

<b>Código CUOC:51410</b>	Teóricas 300 Horas			y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana		en Estilista Integral
	Prácticas Laborales 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
<b>Técnico Laboral en Auxiliar de Archivo y Registro  Código CUOC:44150</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 2 880 000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Archivo y Registro
	Teóricas 300 Horas			Prácticas 300 Horas		
<b>Técnico Laboral en Auxiliar de Educación para la primera infancia  Código CUOC:53120</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 2 880 000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de educacion para la primera infancia
	Teóricas 300 Horas			Prácticas 300 Horas		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación académica que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **INSTITUTO COMPUJER** en las siguientes sedes

**MUNICIPIO: ANDES**  
SEDE: Carrera 50 # 48 - 52  
Teléfono: 3147860513  
[secretaria@compujer.edu.co](mailto:secretaria@compujer.edu.co)

**MUNICIPIO: VENECIA**  
SEDE: Carrera 51 N° 50 - 19  
Teléfono: 3216479359  
[secretaria@compujer.edu.co](mailto:secretaria@compujer.edu.co)

**MUNICIPIO: JERICO**  
SEDE: Calle 8 # 2 - 74

Teléfono: 3216479359  
secretaria@compujer.edu.co

MUNICIPIO: CIUDAD BOLIVAR  
SEDE: Calle 49 # 50 - 57  
Teléfono: 3147860513  
secretaria@compujer.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo de cada Programa 2024	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Conocimientos Académicos en Ingles A1	Total 96 Horas	1 Bimestre	\$1 500 000	Diurna y/o Nocturna 8 Horas a la semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles Nivel A1
Conocimientos Académicos en Ingles A2	Total 112 Horas	1 Bimestre	\$1 500 000	Diurna y/o Nocturna 8 Horas a la semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles Nivel A2
Conocimientos Académicos en Ingles B1	Total 198 Horas	1 Cuatrimestre	\$1 800 000	Diurna y/o Nocturna 12 Horas a la semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles Nivel B1
Conocimientos Académicos en Ingles B2	Total 234 Horas	1 Cuatrimestre	\$1 800 000	Diurna y/o Nocturna 12 Horas a la semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles Nivel B2

**PARAGRAFO:** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero y segundo, el **INSTITUTO COMPUJER** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El **INSTITUTO COMPUJER** acorde al artículo 2662 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero y segundo de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **INSTITUTO COMPUJER** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios

**ARTÍCULO SEXTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2 6 6 1 del Decreto Nacional 1075 de 2015

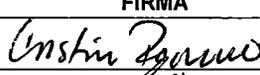
**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **INSTITUTO COMPUJER** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		21/10/2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		23-10-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

